



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

15 de febrero de 2022

Visto:

La solicitud formulada por el Cura Párroco de nuestra ciudad, Pbro. HERNÁN DANIEL CHAVARRITO, en la que requiere la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos que afectan los inmuebles pertenecientes a la Diócesis designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 64, Parc. 9 (Inmueble 934); Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Qta. 1f, Parc. 5 (Inmueble 10.130); Circunscripción I, Sección 69, Manzana 57, Parc. 6 (Inmueble 6.457); Circunscripción II, Sección B, Quinta 3f, Parcela 5 (Inmueble 7.428), y

Considerando:

Que la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.455 en su artículo 78° en el rubro "Exenciones" dispone que queda exentos de todo tributo municipal las siguientes situaciones: ... "instituciones religiosas en su totalidad, en relación a los predios de sus templos"...,

Que el Decreto Municipal 249/22 procede a reglamentar la posibilidad de acordar este beneficio,

Que los inmueble pertenecientes a la institución requirente se encuentran inscriptos a nombre de la Diócesis de Chascomús congregación que incluye a nuestra Parroquia en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y además en estos inmuebles pertenece a la religión católica la cual es sostenida por el gobierno federal según nuestra Constitución Nacional,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Exímese por el corriente ejercicio 2022 a la PARROQUIA SAN MIGUEL DEL MONTE, representada por su Cura Párroco HERNÁN DANIEL CHAVARRITO del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por los inmuebles destinados a templos y otras actividades eclesiásticas de la religión católica, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 64, Parc. 9 (**Inmueble 934**); Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Qta. 1f, Parc. 5 (**Inmueble 10.130**); Circunscripción I, Sección 69, Manzana 57, Parc. 6 (**Inmueble 6.457**); Circunscripción II, Sección B, Quinta 3f, Parcela 5 (**Inmueble 7.428**) atento lo prescripto por el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.377.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 336

Dr. José María Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Raquel Helmsauer
Intendente Interino
MUNICIPALIDAD DE MONTE